COMISIÓN DE VIATICOS

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH, 13 DE ABRIL DEL 2022

LUGAR DE LA COMISION: Cd. Chihuahua, Chih.

FECHA DE LA COMISION: 29 de marzo del 2022

MOTIVO DE LA COMISION:

Se acudió a la Cd. de Chihuahua a:

1. Junta de acreedores en el 5º Juzgado Civil Exp. 567/17

PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION:

1. Lic. Ramón Alejandro Arroyo Gardea
2. Lic. Elida Mingura Álvarez

A T E N T A M E N T E

SECRETARIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUAUHTÉMOC, CHIH

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

E_567/17

<SE CELEBRA JUNTA DE ACREEDORES>

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, fecha señalada por auto del veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES a que dicho proveído se refiere. El suscrito Juez Quinto Civil por Audiencias Licenciado ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario Judicial Licenciado EMILIANO LUNA VALENZUELA, con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados, que por la parte actora se encuentra presente la Licenciada [BANELLY ANDREA VALLES VARELA], en su carácter de autorizada en los términos amplios a que se refiere el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles por la parte actora [VISIÓN MOOR ESPECTACULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]; así como la Licenciada [ELIDA MINGURA ÁLVAREZ] en su carácter de apoderada legal de la [PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA], personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la copia certificada de la escritura número 21152 (veintiún mil ciento cincuenta y dos) volumen 440 (cuatrocientos cuarenta), otorgada el tres de diciembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado [FERNANDO SUÁREZ ORDÓÑEZ] Notario Auxiliar adscrito a la Notaría Pública Número Dos para el Distrito Benito Juárez; quienes se identifican con credencial para votar, de la cual se da fe tener a la vista y se devuelve a las interesada, dejándose en autos copia certificada de ellas.

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 83 del código en cita, se procede a tomar la protesta de ley los comparecientes, haciéndoles saber las penas en que incurren los falsos declarantes, las cuales pueden ser de seis meses a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa, conforme lo establece el artículo 307 del Código Penal del Estado de Chihuahua; manifestando la compareciente quedar enterada y protesta conducirse con verdad en todo lo que aquí manifiesten y se le pregunte, y por sus generales, la primera dijo [llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, de veinticinco años de edad, originaria de esta

ciudad de Chihuahua, con domicilio en calle Rincón Mexicano número 6315 (seis mil trescientos quince) de la colonia Rincón del Lao II de esta ciudad, de ocupación abogada, grado máximo de estudios Licenciatura]; y la segunda [dijo llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, de cincuenta años de edad, originaria de Guerrero, Chihuahua, con domicilio en la calle Helsinki número 1620 (mil seiscientos veinte) de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, ocupación Abogada, grado de estudios Licenciatura].

Acto seguido y en uso de la palabra la Licenciada [BANELLY ANDREA VALLES VARELA] manifiesta que por la parte actora que representa ya se designó perito, incluso ya rindió su dictamen pericial; y por lo que hace a la Licenciada [ELIDA MINGURA ÁLVAREZ], en su carácter de apoderada legal de la [PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA], manifiesta que, no desea designar perito de su parte, que en todo caso, se adhiere al dictamen rendido por el perito designado por la parte actora.

Establecido lo anterior, se concluye la junta de acreedores, se procede a levantar la presente acta, firmando quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo ante el personal del Juzgado que actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.

Clave: 5916 *JAHA*